



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

N° 383/22

Sucre, 14 de septiembre de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, conforme a la Resolución No. 285/22 de 28 de julio de 2021, la DIRECTIVA del Concejo Municipal, está compuesta por los siguientes Concejales: 1) PRESIDENTE: Dr. Gonzalo Pallares Soto 2) VICEPRESIDENTE: (no se eligió y quedó en mesa), 3) CONCEJAL SECRETARIA: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, respectivamente.

Que, por Resolución No. 380/22 de 12 de septiembre de 2022, el Concejo Municipal, Declaró en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL y miembro del Directorio de AGAMDECH, con la finalidad de que asista y participe en el III FORO MUNICIPAL SOBRE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, con el tema: RETOS Y OPORTUNIDADES EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LAS CIUDADES Y LA ARTICULACIÓN MULTINIVEL DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, evento a realizarse en nuestra ciudad del 13 al 17 de septiembre de 2022, a partir de Hrs. 09:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Que, conforme al art. 33 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal (SUPLENCIA DE LA DIRECTIVA DEL PLENO). En caso de ausencia del Presidente del Concejo durante una determinada sesión, asumirá automáticamente el Vicepresidente con las mismas atribuciones, derechos, obligaciones y responsabilidades y en caso de audiencia de ambas autoridades, asumirá el Concejal Decano, o en su defecto, será el Pleno quien nombrará como Presidente en suplencia legal a uno de los Concejales presentes en sala; igual situación se aplicará para el caso de AUSENCIA del CONCEJAL SECRETARIO... (sic).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 14 de septiembre de 2022, el Concejo Municipal, ante la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de la Concejal Secretaria Titular: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, por Resolución No. 380/22 y por acuerdo unánime del Pleno del Concejo Municipal, en el marco de las normas establecidas, ha determinado: DESIGNAR al Concejal Secretario (a.i.) del Concejo Municipal: al Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, para que cumpla las funciones previstas en el art. 41 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, en la Sesión Plenaria en Quila Quila (Distrito – 8) y como también la Sesión de Honor, por el día de (hoy) JUEVES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022, respectivamente.

Que, en sujeción al inc. a) art.13 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal (DERECHOS): Las Concejales y los Concejales en ejercicio tienen, entre otros derechos: Ser elegido miembro de la Directiva.

Que, en sujeción al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al CONCEJAL TITULAR: Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, como **CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, por acuerdo unánime del Pleno del Concejo Municipal, para que cumpla las funciones previstas en el art. 41 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, en la Sesión Plenaria en Quila Quila (Distrito - 8) y como también en la Sesión de Honor, por el día de (hoy) **JUEVES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, en razón de la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de la Concejal Secretaria Titular: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, por Resolución No. 380/22.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal. .

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Prof. Eduardo Lora Siñani
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.101/22
R.A.M. N° 383/22
Copia R.A.M. N° 380/22
Fs.2

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo